



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-01198470- -NEU-RENTAS#SIP - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DELEGACIÓN ZAPALA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01198470- -NEU-RENTAS#SIP del registro de la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y sus Decretos modificatorios, los Decretos N° 0183/18 y N° 0184/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble en donde funciona la Delegación de Zapala de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Avenida 12 de Julio N° 724 de la ciudad de Zapala, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2023;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en cuenta el uso al que está destinado;

Que mediante Decreto N° 0184/18 se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que originalmente se preveía la renovación del contrato referido por un período de doce (12) meses contados a partir del día 1° de enero de 2024, por un valor mensual inicial de pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100 (\$650.000,00), canon que sería actualizado en forma trimestral a través del Índice de Precios al Consumidor (IPC) elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que en virtud del cambio de gestión en la administración del gobierno provincial, sumado a distintos requerimientos al proveedor por faltante de documentación, se vio demorada la firma de la renovación del contrato de locación de inmueble oportunamente;

Que no obstante ello, conforme surge del documento PV-2024-02427660-NEU-GESOP#RENTAS se encuentra acreditado en las presentes actuaciones que la Dirección Provincial de Rentas, a través de la Delegación de Zapala, ha continuado con el uso y goce del inmueble referido desde el 1° de enero del corriente año y hasta la actualidad, resultando dicha sede imprescindible para la concreción de la misión del organismo, ya que constituye uno de los ejes recaudatorios directos de la zona económica del centro de la Provincia;

Que en consecuencia, corresponde el reconocimiento del uso y goce del inmueble referido por los meses transcurridos y su efectivo pago, según los montos detallados en el documento IF-2024-02519097-NEU-GESOP#RENTAS, dado que de lo contrario la Administración Pública estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito, en perjuicio del proveedor;

Que mediante Dictamen N° 2324/03 la Fiscalía de Estado se expidió respecto de los funcionarios que legalmente se encuentran facultados para autorizar y aprobar contrataciones conformes el Artículo 2° del Reglamento de Contrataciones; y a través del Dictamen N° 02/2005 la Asesoría General de la Gobernación hizo lo propio, en relación al procedimiento de pago de bienes y servicios sin que exista un amparo contractual que habilite la erogación;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, es necesario readecuar la renovación del contrato de locación del inmueble a un período de tres (3) meses, contados a partir del día 1° de octubre de 2024, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024 con opción a prórroga por un período igual o menor, bajo los mismos términos y condiciones contractuales, con acuerdo de ambas partes;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos un millón trescientos diez mil ochenta y cinco con 91/100 (\$1.310.085,91);

Que mediante Nota NO-2024-01541956-NEU-SIP#MEI el señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos presta su conformidad;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Subsecretaría de Hacienda, y el área legal de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64°, Apartado 2°, Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y los Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación de inmueble donde funciona la Delegación de Zapala de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, sito en calle Avenida 12 de Julio N° 724 de la mencionada localidad, la cual será suscrita entre el Estado Provincial y la señora María Elvira Almeida (P-3883/2552), CUIT N° 27-13657607-6, en su doble carácter de cesionaria y apoderada, por un período de tres (3) meses, contados a partir del día 1° de octubre de 2024, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga por igual o menor período bajo los mismos términos y condiciones contractuales, por un valor mensual de pesos un millón trescientos diez mil ochenta y cinco con 91/100 (\$1.310.085,91), y un valor total de pesos tres millones novecientos treinta mil doscientos cincuenta y siete con 73/100 (\$3.930.257,73).

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que como Anexo **IF-2024-02553386-NEU-SIP#MEPI** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria a autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 2° del presente, en caso de hacer uso de la mencionada por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la máxima autoridad de la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a autorizar y aprobar la liquidación y pago por el uso y goce efectivo del inmueble en donde funciona la Delegación de Zapala de la Dirección Provincial de Rentas, sito en Avenida 12 de Julio N° 724 de la mencionada localidad, durante el período comprendido entre el 1° de enero al 30 de septiembre de 2024, según los montos detallados en el documento **IF-2024-02761363-NEU-GESOP#RENTAS** que forma parte integrante del presente Decreto, por excepción al Decreto N° 0183/18.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 07 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 - DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL

JUR.	S.A.	U.O.	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	p.par.	FUFI	IMPORTE
04	E	07	01	06	00	03	02	00	1111	\$3.930.257,73

Artículo 6°: Por la Dirección General de Administración de Economía del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 7°: **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

